



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05011-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

09 NOV 2023

VISTO: el Memorando N° 2487-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., sobre incorporación de representantes de las Organizaciones Nativas al Comité de encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio para el año 2024, demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU., de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve en su Artículo 2°.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04905-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 20-10-2023, se CONFORMA, el Comité de encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio para el año 2024;

Que, el literal c), numeral 5.3.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, señala: "En caso existan plazas EIB, se incorpora como cuarto miembro titular del comité de encargatura, a un representante de la organización de pueblos indígenas u originarios regional o local registrada en registros públicos, su participación se realiza desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación. En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del comité de encargatura. Si se presentara más de una organización de pueblos indígenas u originarios regional o local registrada en registros públicos ante la UGEL/DRE, para su incorporación como miembro del comité de encargatura, las organizaciones decidirán la acreditación de un miembro titular y alterno que las represente.";

Que, mediante Memorando N° 2487-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone incorporar al Comité de encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio para el año 2024, a los representantes de las Organizaciones Nativas, designados mediante Oficio N° 001-2023/REPRESENTANTES ORFAC, ORASI-H.SJL;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05011-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, al Comité de encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de IE de EBR Secundaria y de ETP, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio para el año 2024, a los representantes de las Organizaciones Nativas, según detalle siguiente:

TITULAR

MIEMBRO : FELIX TAKI BAZAN
DNI N° 27834804
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NATIVAS

ALTERNO

MIEMBRO : ABEL PUERTA PEÑA
DNI N° 47775338
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NATIVAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio